



HIPODROMO
ARGENTINO
DE PALERMO

COMISIÓN DE CARRERAS

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA COMISION DE CARRERAS

EN SU SESION DE FECHA 13.12.2018

JOCKEYS Y JOCKEYS APRENDICES

SUSPENDER: por el término de dos (2) reuniones, que se computarán los días sábado 22 y domingo 23 de diciembre próximo, al jockey FACUNDO S. AGUIRRE, por no haber dado cumplimiento, sin la debida justificación, a los compromisos de monta suscriptos para la reunión del día jueves 6 de diciembre ppdo., donde debía conducir en la 6ª y 10ª carrera a los S.P.C. "FUWATA" y "BATISFERA", respectivamente y ser reincidente en este tipo de faltas.-

MULTAR: en la suma de \$ 1.000.-, al jockey aprendiz MARTIN A. LA PALMA, por haber registrado 1,200 kg. de más, al realizar su peso neto, luego de disputada la 2ª carrera del día jueves 6 de diciembre ppdo., donde condujo al S.P.C. "BUENA CEPA", y ser reincidente en este tipo de faltas.-

MULTAR: en la suma de \$ 1.000.-, al jockey aprendiz CRISTIAN E. VELAZQUEZ, por haber registrado 1,300 kg. de más, al realizar su peso neto, luego de disputada la 7ª carrera del día domingo 9 de diciembre ppdo., donde condujo al S.P.C. "FASTEED FIRE", y ser reincidente en este tipo de faltas.-

SUSPENDER: por el término de una (1) reunión que se cumplirá el próximo sábado 22 de diciembre, al jockey MAXIMILIANO ASERITO, por haber registrado 1,600 kg. de más, al realizar su peso neto, luego de disputada la 9ª carrera del día domingo 9 de diciembre ppdo., donde condujo al S.P.C. "ALL IS WELL", y ser reincidente en este tipo de faltas.-

MULTAR: en la suma de \$ 1.000.-, a la jocketa aprendiz FLORENCIA A. GIMENEZ, por haber registrado 1,100 kg. de más, al realizar su peso neto, luego de disputada la 14ª carrera del día lunes 10 de diciembre ppdo., donde condujo al S.P.C. "TENSADOR IRONICO", y ser reincidente en este tipo de faltas.-

APERCIBIR SEVERAMENTE: a la jocketa aprendiz FLORENCIA A. GIMENEZ, por no haber cumplido con el compromiso de monta del S.P.C. "DUEÑA DE TODO", que se encontraba inscripto en la 4ª carrera del día jueves 6 de diciembre ppdo., habiendo previamente firmado el mismo en Sala de Ratificaciones, lo que motivó un doble cambio de monta del citado ejemplar, durante el desarrollo de la reunión con la habilitación de las apuestas. Se le hace saber a la misma que la falta de responsabilidad profesional evidenciada en este trámite, deberá evitarla en lo sucesivo, tomando otros recaudos, previo al compromiso profesional a asumir.-

131218

Av. del Libertador 4101 - CPA C1426BWC - Buenos Aires - República Argentina
Tel.: (54-11) 4778-2801 - Fax: (54-11) 4771-2238 - E-mail: bramaploti@palermo.com.ar


NESTOR A. CAMINO
COMISION DE CARRERAS
HIPODROMO ARGENTINO DE PALERMO
SECRETARIO



HIPODROMO
ARGENTINO
DE PALERMO

COMISIÓN DE CARRERAS

FALTA DE DOCUMENTACIÓN

SUSPENDER: al S.P.C. "MI LOLITA", a cargo del entrenador S.P.C. D. JUAN A. LOPEZ, por no contar con la documentación reglamentaria habilitante para participar en la 4ª carrera del día domingo 9 de diciembre ppdo.. Asimismo, se dispone hacerle saber que previo a la ratificación deberá poseer el certificado de correr emitido por el Stud Book Argentino, Art.20, inc. VII del Reglamento General de Carreras.-

SUSPENDER: al S.P.C. "FANNY GLADE", a cargo del entrenador S.P.C. D. SERGIO O. TORNATORI, por no contar con la documentación reglamentaria habilitante para participar en la 6ª carrera del día domingo 9 de diciembre ppdo.. Asimismo, se dispone hacerle saber que previo a la ratificación deberá poseer el certificado de correr emitido por el Stud Book Argentino, Art.20, inc. VII del Reglamento General de Carreras.-

ENTRENADORES

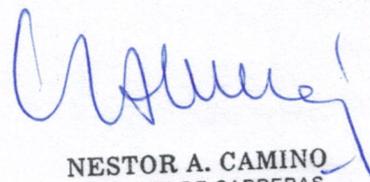
MULTAR: en la suma de \$ 1.000.-, al entrenador s.p.c. D. PEDRO A. ZALAZAR, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta del S.P.C. "EVORA DEL NORTE", inscripto en la 11ª carrera del día domingo 9 de diciembre ppdo., habiendo realizado un cambio de monta injustificado.-

ENTRENADOR Y S. P. C.

MULTAR: en la suma de \$ 1.500.-, al entrenador s.p.c. D. JOSE A. IONADI, por no haber adoptado los recaudos pertinentes para ratificar en tiempo y forma al S.P.C. "PROFESIONAL DANCER", motivo por el cual el ejemplar debió ser retirado de la 14ª carrera del día lunes 10 de diciembre ppdo.; e **INHABILITAR:** al mencionado ejemplar por el término de treinta (30) días, hasta el 8 de enero de 2019 próximo inclusive.-

S. P. C.

SUSPENDER: por el término de quince (15) días, que se computarán desde el día jueves 6 de diciembre ppdo. y hasta el día jueves 20 de diciembre próximo inclusive, al S.P.C. "AURUM", a cargo del entrenador s.p.c. D. JUAN C. FREDES, por no contar con caballeriza reconocida el día de la carrera, lo que motivó el retiro del mencionado ejemplar de la 3ª carrera del día jueves 6 de diciembre ppdo.-


NESTOR A. CAMINO
COMISION DE CARRERAS
HIPODROMO ARGENTINO DE PALERMO
SECRETARIO

131218

Av. del Libertador 4101 - CPA C1426BWC - Buenos Aires - República Argentina
Tel.: (54-11) 4778-2801 - Fax: (54-11) 4771-2238 - E-mail: bramapiotti@palermo.com.ar



HIPODROMO
ARGENTINO
DE PALERMO

COMISIÓN DE CARRERAS

STARTER

SUSPENDER: a solicitud del Starter al S.P.C. "ELYZA", a cargo del entrenador s.p.c. D. ANTONIO G. BELSUN, por su indocilidad dentro del partidor, motivo por el cual debió ser retirado de la 6ª carrera del día jueves 6 de diciembre ppdo.. Para actuar nuevamente en este hipódromo, deberán transcurrir treinta (30) días (desde el día 6 de diciembre ppdo. y hasta el día 4 de enero de 2019 próximo inclusive) y obtener el V°B° del Starter Oficial del Hipódromo Argentino de Palermo.-

SUSPENDER: a solicitud del Starter al S.P.C. "SECRET BREZZE", a cargo del entrenador s.p.c. D. RICARDO D. IBARRA, por su indocilidad dentro del partidor, motivo por el cual el ejemplar fue retirado de la 4ª carrera del día domingo 9 de diciembre ppdo.. Para actuar nuevamente en este hipódromo, deberán transcurrir treinta (30) días (desde el día 9 de diciembre ppdo. y hasta el día 7 de enero de 2019 próximo inclusive) y obtener el V°B° del Starter Oficial del Hipódromo Argentino de Palermo.-

SUSPENDER: a solicitud del Starter al S.P.C. "REWARD PETIT", a cargo del entrenador s.p.c. D. ATILIO A. MIRON, por largar retrasada en la 3ª carrera del día lunes 10 de diciembre ppdo.. Para actuar nuevamente en este hipódromo, deberán transcurrir treinta (30) días (desde el día 10 de diciembre ppdo. y hasta el día 8 de enero de 2019 próximo inclusive) y obtener el V°B° del Starter Oficial del Hipódromo Argentino de Palermo.-

NESTOR A. CAMINO
COMISION DE CARRERAS
HIPODROMO ARGENTINO DE PALERMO
SECRETARIO



HIPODROMO
ARGENTINO
DE PALERMO

COMISIÓN DE CARRERAS

Buenos Aires, 13 de diciembre de 2018.-

VISTO el informe elevado por el Laboratorio de Control Doping (CENARD) en relación con el análisis del material extraído al S.P.C. **“LUNA ANDINA”** que participara de la 9ª carrera del día viernes 2 de noviembre de 2018 ; y,

CONSIDERANDO:

Que, en virtud del resultado positivo del análisis mencionado precedentemente, el Laboratorio del CeNARD dispuso que con fecha 28/11/2018 se realizaría la apertura del segundo frasco (denominado “frasco testigo”), que contenía la muestra del S.P.C. “LUNA ANDINA”;

Que, en cumplimiento con lo establecido en el art. 36 inc. XIII del Reglamento General de Carreras, se notificó al Sr. Ramón O. Perez de la fecha en que se realizaría tal acto por nota que acusó recibo el día 16/11/2018, haciéndole saber en la citación que en caso de no abonar el arancel previsto para la realización de la contraprueba, ello sería considerado como aceptación de los resultados de la primera muestra, y perdería asimismo el derecho de formular un eventual y posterior descargo (conf. art. 36 inc. XIII del Reglamento General de Carreras).

Que, los análisis oportunamente efectuados informaban sobre la presencia de sustancias prohibidas por el Reglamento General de Carreras que se encuadran en la categoría 1ª (Artículo 36, Inciso VII);

Que con fecha 3 de diciembre ppdo., el entrenador Ramón O. Perez, presentó una nota ante la Comisión de Carreras, en donde cuestiona el procedimiento de la toma de muestras y los resultados del primer frasco, solicitando se suspenda cualquier posible sanción.

Qué, de las apreciaciones allí vertidas por el Entrenador Señor Perez, no son suficientes para controvertir el resultado de los análisis efectuados;

Qué, asimismo es de destacar que el Señor Ramón O. Perez, posee en su legajo antecedentes de infracción del Artículo 36, por tratamientos no autorizados.

Que, en consecuencia, y una vez analizado todo lo actuado, y de acuerdo a lo previsto por los Incisos VIII y XIV de la mencionada norma; la Comisión de Carreras en su sesión del día de la fecha:

NESTOR A. CAMINO
COMISION DE CARRERAS
HIPODROMO ARGENTINO DE PALERMO
SECRETARIO

131218

4



HIPODROMO
ARGENTINO
DE PALERMO

COMISIÓN DE CARRERAS

RESUELVE

1º.- Suspender por el término de dos (2) años, que se computarán desde el día 15 de noviembre ppdo. y hasta el 14 de noviembre de 2020 inclusive, al entrenador S.P.C. D. RAMON O. PEREZ;

2º.- Suspender por el término de un (1) año, que se computarán desde el 15 de noviembre ppdo. y hasta el 14 de noviembre de 2019 inclusive, al S.P.C. "LUNA ANDINA";

3º.- Distanciar del marcador de la 9ª carrera del día 2 de noviembre ppdo., al S.P.C. "LUNA ANDINA", quedando el definitivo de la manera que sigue: primero "FIESTA DORADA" segundo "RADIANTE NISTEL"; tercero "BALI DANCER"; cuarto "TEPHRA" y quinto "LADY SUNRAY";

4º.- Regístrese y notifíquese a los interesados.

NOTIFICADO

FIRMA, ACLARACION, N° DOCUMENTO:

FECHA:


NESTOR A. CAMINO
COMISION DE CARRERAS
HIPODROMO ARGENTINO DE PALERMO
SECRETARIO